Resolución Administrativa N°158-2013-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 24 de mayo del 2013.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°032-2003-CE-PJ, de fecha 4 de abril del 2003;
El Oficio N°423-2013-1-SF-CSJL, de fecha 07 de mayo del 2013; **y,**

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 032-2003-CE-PJ, de fecha 4 de abril del 2003, el Consejo Ejecutivo dispone que los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia dentro del ámbito de su competencia, designen los Juzgados de Familia, Civil o Mixto que deberán tener a su cargo las acciones que se presenten al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

Mediante Of. N° 423-2013-1-SF-CSJL, de fecha 7 de mayo del 2013, la señora Jueza de enlace para la Conferencia de la Haya en relación a la "Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores" solicita la relación de los Juzgados Competentes para conocer dichos procesos a nivel nacional, por lo que es necesario proceder a su designación de los Juzgados competentes en el Distrito Judicial de Cajamarca.

En tal sentido, estando a lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO:DESIGNAR al Primero, Segundo y Tercer Juzgado de Familia de la Sede Judicial de Cajamarca competentespara conocer las acciones sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Juzgado Mixto de Baños del Incacompetentepara conocer las acciones sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

TERCERO.- DESIGNAR a los Juzgados Mixtos delas Provinciasde San Marcos, Cajabamba, Celendín, Bolívar, San Miguel, Contumazá, San Pablo,Hualgayoc-Bambamarca, Santa Cruz, competentespara conocer las acciones sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

CUARTO.- DESIGNAR al Juzgado Especializado Civil de la Provincia de Chota, competentepara conocer las acciones sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

QUINTO:PÓNGASE en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca